



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.987/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de **Carlos Rodríguez Pozo**; Cotización de **Carlos Eugenio Seguin Consultoría en Ingeniería E.I.R.L.**; Cotización de **Cristian Kulczewski Larrain**; La **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya individualizada anteriormente a (03) proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **1.704/18** de 07 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Carlos Rodríguez Pozo**, con el fin de realizar revisión estructural del Proyecto "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio"; **Términos de Referencia**, de contratación los servicios de Revisor Estructural Independiente.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Carlos Rodríguez Pozo.**, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], con el fin de realizar revisión estructural del Proyecto "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio", en las condiciones expuestas en el **Término de Referencia** -Contratación los Servicios de Revisión estructural Independiente- el cual forma parte del presente decreto alcaldicio, para todos los efectos legales; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Carlos Rodríguez Pozo.**, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, **Impuestos Segunda Categoría Incluidos.**
- 3.- En tanto el plazo de entrega de los servicios son de **siete (07) días corridos** a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados. **Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la Unidad Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación. En pago único.**

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

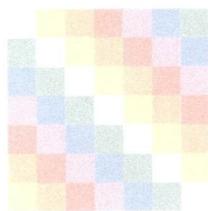
Adm. y Finanzas

Secoplac

Dir. Control

Encargado de Portal

Jurídico



Multicultural